

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PAMAQ S.A., CON RUC Nº 80011245-8, EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL, CON ID Nº 464.910 - SERVICIO DE ALQUILER DE BEBEDEROS PARA LA FADA/UNA

San Lorenzo, 14 de abril de 2025

## VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota de la Prof. Mag. Dora Arguello Núñez, de fecha 18 de marzo de 2025, Directora Académica de la FADA, por la cual solicita la instalación de bebederos y la reparación de los existentes en las instalaciones de la FADA; el Dictamen Técnico en el cual se mencionan las especificaciones técnicas; el Formulario de Pedido Interno Nº 005, de fecha 11/04/2025, El Programa Anual de Contrataciones; El Presupuesto Referencial presentado al Director Nacional de Contrataciones en fecha 19/4/2025; la Certificación de existencia de saldo presupuestario Nº 493/2025; la comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo establecido en las legislaciones vigentes; La Resolución Nº 349/2025, de la Máxima autoridad Institucional, por la cual se aprueba la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones; la apertura de ofertas en fecha 10/4/2025; la oferta de la firma PAMAQ S.A., con Ruc 80011245-8; el informe de evaluación del Comité de Evaluación de ofertas, de fecha 11/4/2025, por el cual recomienda adjudicar a la firma PAMAQ S.A., con Ruc 80011245-8, la Licitación de Menor Cuantía Nacional ID Nº 464.910, Servicio de Alquiler de bebederos para la FADA/UNA, por un monto total de Gs. 28.000.000 (guaraníes veintiocho millones) IVA incluido, conforme a lista de precios, por constituirse en la oferta más conveniente, y por reunir todas las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes en cuanto los precios ofertados en comparación al presupuesto referencial elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución; dando cumplimiento a los preceptos establecidos en la Ley Nº 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas" y normas concordantes. El Resumen de Cotización Nº 005 de fecha 10/4/2025, en el cual se observa que esta empresa presenta la Oferta más conveniente.

Que, Conforme a lo dispuesto en el artículo 59 – Administrador del contrato - de la Ley N" 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", Las contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.

El administrador de contrato será el responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

Prof. Arg. Jose G. Insírán G.





POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PAMAQ S.A., CON RUC Nº 80011245-8, EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL, CON ID Nº 464.910 - SERVICIO DE ALQUILER DE BEBEDEROS PARA LA FADA/UNA

POR TANTO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°:

APROBAR el informe de evaluación del Comité de Evaluación de ofertas, de fecha 11/4/2025, por el cual recomienda adjudicar a la firma PAMAQ S.A., con Ruc 80011245-8, la Licitación de Menor Cuantía Nacional ID Nº 464.910, Servicio de Alquiler de bebederos para la FADA/UNA, por un monto total de Gs. 28.000.000 (guaraníes veintiocho millones) IVA incluido, conforme a lista de precios, por constituirse en la oferta más conveniente, y por reunir todas las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes.

Art. 2°:

ADJUDICAR el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional ID Nº 464.910, Servicio de Alquiler de bebederos para la FADA/UNA, por un monto total de Gs. 28.000.000 (guaraníes veintiocho millones) IVA incluido, a la firma PAMAQ S.A., con Ruc 80011245-8, conforme a lista de precios, por constituirse en la oferta más conveniente, y por reunir todas las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes.

Art. 3°:

IMPUTAR: las erogaciones resultantes al Objeto del Gasto; -252-10-88 Alquiler de maquinarias y equipos con Recursos del Organismo financiador 88- Gratuidad en la Educación Superior, del Programa Central de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte- UNA -, del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 2025.

Art. 4°:

**DESIGNAR** al Arq. Justo Martínez, con CI Nº 326.999, como administrador de contrato del presente llamado, conforme a lo establecido en el art. 59 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.

Art. 5°:

**COMUNICAR**: de acuerdo a la Ley Nº 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, el resultado de este Concurso y luego archivar.

PROF. ARQ. JOSÉ G. INSFRÁN G.